

EXENTA No 2 7 4

SANTIAGO, 24 JUN 2014

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN:

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

-200 ejemplares de la **Carta Aeronáutica Visviri**, escala 1:250.000, Segunda Edición 2014, con información aeronáutica actualizada al año 2013.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

ANSELMO POMMÉS SERMINI

y Límites del Estado (S)